



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Uso del Portal del **TRIBUNAL FISCAL**



Guía 1:

Preguntas y respuestas sobre el Portal del Tribunal Fiscal



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Presentación general del Portal del Tribunal Fiscal

Preguntas y Respuestas

1. ¿Qué es el Portal del Tribunal Fiscal?



Es un portal digital que se encuentra ubicado en la página web del Tribunal Fiscal. Constituye una herramienta que reúne diversas funcionalidades como:

- Presentar documentos de forma virtual (para expedientes físicos, expedientes electrónicos y documentos que no guardan relación con expedientes).
- Revisar expedientes electrónicos (solo apelaciones provenientes de SUNAT).
- Contiene un enlace para que, ingresando el código de usuario y clave de acceso correspondiente, puedas acceder a tu buzón electrónico.
- Permite acceder a anuncios referidos a la presentación de documentos.
- Contiene un enlace para acceder al sistema de reserva de citas para la revisión de expedientes y para reunirse con un Secretario Relator o Resolutor Secretario de la Oficina de Quejas.
- Buscar jurisprudencia, consultar Acuerdos de Sala Plena y Resoluciones de Observancia Obligatoria.

El portal luce así:

The screenshot shows the homepage of the Tribunal Fiscal Portal. At the top, there is a logo for the Tribunal Fiscal and the text 'Portal del Tribunal Fiscal'. Below this, there are several service tiles arranged in a grid. Each tile has an icon, a title, a brief description, and a list of steps or links. The tiles include: 'Mesa de Partes del Tribunal Fiscal', 'Reserva de Citas', 'Búsqueda de Jurisprudencia', 'Búsqueda de Estado Expediente', 'Buzón Electrónico', 'Notificación de Actos Administrativos por Publicación en la Página Web del Tribunal Fiscal', 'Notificaciones por medio Electrónico del Tribunal Fiscal', and 'Acuerdos de Sala Plena y Resoluciones de Observancia Obligatoria (desde 1980)'. At the bottom of the page, there is a footer with the logo of the Ministerio de Economía y Finanzas and the text '© Tribunal Fiscal'.

2. ¿Dónde está ubicado el Portal del Tribunal Fiscal?

El Portal del Tribunal Fiscal está ubicado en la página web del Tribunal Fiscal. Puedes ingresar a través del siguiente enlace:

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&view=category&id=665&Itemid=100145&lang=es



O a través de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas:

<https://www.gob.pe/institucion/mef/tema/tribunal-fiscal>



3. En cuanto al “Portal del Tribunal Fiscal” y en especial, en relación al expediente electrónico, ¿qué normativa debo tener en cuenta?

Mediante Resolución Ministerial se regulará diversos aspectos importantes para la tramitación del expediente electrónico de apelación, una vez que ya ha sido elevado al Tribunal Fiscal, tales como: la presentación de documentos para ser anexados al expediente electrónico, (obtención de credenciales para el “Portal del Tribunal Fiscal”, formatos de archivos, peso, cantidad, horarios de presentación, etc), revisión de expedientes electrónicos, asistencia para administrados que no cuenten con medios para presentar documentos o revisar expedientes mediante el indicado portal, entre otros. Esta Resolución Ministerial podrá revisarse aquí desde el 1 de octubre de 2024:

https://www.mef.gob.pe/es/?id=8150&option=com_content&language=es-ES&Itemid=101019&lang=es-ES&view=article



Mediante Acuerdo de Sala Plena se regulará el acceso al expediente electrónico de apelación, el reemplazo de la mesa de partes virtual por el “Portal del Tribunal Fiscal”, así como distintos aspectos como el registro de documentos en el expediente, despacho, entre otros. Este Acuerdo puede ser revisado aquí luego de aprobada la Resolución Ministerial indicada en el párrafo anterior.:

https://www.mef.gob.pe/es/?id=8150&option=com_content&language=es-ES&Itemid=101019&lang=es-ES&view=article



Si tienes alguna duda o consulta sobre ella, puedes comunicarte con nosotros, ya sea por correo electrónico escribiendo a Tribunalfiscal@mef.gob.pe o llamando a los teléfonos:



(511) 446-9696 | 446-1219 | 446-4581 | 446-5099

Si tu expediente ya está asignado, también puedes reservar una cita para comunicarte con el Secretario Relator de la Sala, a través del Sistema de reserva de citas.

4. Sobre la presentación de documentos, ¿qué debo saber?¹

4.1 Canales de presentación:

Para mayor claridad sobre este punto vamos a explicar primero cómo es el procedimiento actual y luego cómo será a partir del funcionamiento del Portal del Tribunal Fiscal.

- > **Procedimiento actual:** Las partes del procedimiento pueden presentar documentos a través de la mesa de partes física del Tribunal Fiscal o mediante la mesa de partes virtual ([correo electrónico TFmesadepartes@mef.gob.pe](mailto:correo_electrónico_TFmesadepartes@mef.gob.pe)), a través de la cual se reciben documentos en formato PDF.
- > **Portal del Tribunal Fiscal:** A partir de la implementación del Portal del Tribunal Fiscal, **quedará deshabilitada la mesa de partes virtual**, por lo que debes tener en cuenta lo siguiente:



Si tu expediente es físico:

Puedes presentar escritos a través de la mesa de partes física o del Portal del Tribunal Fiscal, para lo cual, debes obtener un código de usuario y clave de acceso (ver Guía 2 para obtenerlas).



Si tu expediente es electrónico: (solo apelaciones que provienen de SUNAT, elevadas como expediente electrónico)

Los escritos se presentan a través del Portal del Tribunal Fiscal, para lo cual, debes obtener un código de usuario y clave de acceso (ver Guía 2 para obtenerlas). Solo en casos excepcionales, que se explican más adelante, puedes presentar documentos a través de la mesa de partes física.

¹ Ver además Guía 3 para presentación de documentos.

Administraciones Tributarias distintas a SUNAT:



Si se desea elevar un expediente digitalizado, pueden utilizar el Portal del Tribunal Fiscal, obteniendo previamente un código de usuario y clave de acceso (ver Guía 2 para obtenerlas). Es importante tener en cuenta que, en este caso, el expediente digitalizado elevado no constituye un expediente electrónico.

Otros documentos distintos a los que se anexan a expedientes:



Pueden presentarse en la mesa de partes física del Tribunal Fiscal o a través del Portal del Tribunal Fiscal. Para ello, debes contar con un código de usuario y clave de acceso (ver Guía 2 para obtenerlas).



¿El código de usuario y clave de acceso es el mismo que utilizo para consultar el buzón de notificación electrónica?

No, para hacer uso de las funcionalidades del Portal del Tribunal Fiscal que requieran identificación, debes obtener un código de usuario y clave de acceso de dicho portal. Revisa la Guía 2 para obtenerlos.

4.2 Presentación de documentos relacionados con expedientes electrónicos de apelación, ¿Qué debo saber?

a. Elección del expediente electrónico al que se adjuntará el escrito:

En caso de presentar documentos para ser anexados a un expediente electrónico, debes elegir el número de expediente al que estos documentos serán anexados.



Las partes del procedimiento son responsables por los documentos que presentan. En caso de error, debes ingresar nuevamente al "Portal del Tribunal Fiscal" para realizar el ingreso correcto.

b. Documentos a presentar:

Todos los documentos que desees o debas presentar, relacionados con expedientes electrónicos de apelación, deben presentarse mediante el Portal del Tribunal Fiscal. Están incluidos: Los documentos relacionados con el informe oral, alegatos, medios probatorios y solicitudes de abstención.

En todos los casos, debes incluir un documento principal en formato PDF/A firmado (puede ser firmado digitalmente o la firma puede constar en un documento físico digitalizado).



¿Qué pasa si no presento el documento en formato PDF/A firmado?

El documento se anexará al expediente, pero no será considerado para efecto del procedimiento o para emitir la resolución. Es responsabilidad de las partes presentar este documento. Los plazos no se suspenden por esta omisión.

c. Archivos, tipos, tamaños:

No debes presentar archivos que tengan claves de acceso o virus. Estos no serán tomados en cuenta al resolver la apelación.

El tamaño máximo de los archivos será informado en el Portal del Tribunal Fiscal. Es posible presentarlos por separado para no superar dicho límite.

A través del “Portal del Tribunal Fiscal” debe presentarse un archivo principal (en formato PDF, que contiene la firma de quien presenta) al que pueden adicionarse 10 archivos más en los formatos que a continuación se detallan:



Estos archivos también pueden presentarse en los formatos comprimidos zip y 7z.

De modificarse la cantidad máxima de archivos que pueden presentarse o los tipos de formatos, ello será informado a través del Portal del Tribunal Fiscal.

d. Constancia de presentación:

Cuando se presente algún documento para ser anexado a un expediente electrónico, se generará una constancia de presentación que será visible en el módulo de avisos del Portal del Tribunal Fiscal y remitida al correo electrónico registrado.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Tribunal Fiscal

PORTAL DEL TRIBUNAL FISCAL

CONSTANCIA DE PRESENTACION

Tipo de Documento: Solicitudes de corrección, ampliación o aclaración

Nombre / Razon Social :	
Número de Expediente :	
Numero de Folios :	
Fecha de Presentacion :	
Hora de Presentacion :	

Archivos Adjuntos :	
---------------------	--

Nombre de Archivo	Tam. de Archivo

e. Plazos de presentación:

Debes observar los plazos previstos en el Código Tributario y Acuerdos de Sala Plena para la presentación de documentos para el expediente.

El "Portal del Tribunal Fiscal" permite la recepción de escritos para anexar al expediente electrónico hasta que se genere el oficio mediante el cual se remitirá el expediente a la Administración Tributaria.

f. Horarios de presentación:

La presentación de documentos electrónicos a través del "Portal del Tribunal Fiscal", se rige por lo siguiente:

- i) Cuando se presente entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se considera presentado ese día.
- ii) Cuando se presente los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se considera presentado el primer día hábil siguiente.

g. Casos especiales:

Se han previsto los siguientes casos especiales:

- a. **Cartas Fianzas:** Dado que estas se emiten en formato papel, de presentarse una vez que el expediente ya ha sido elevado al Tribunal Fiscal, debes presentarla en la mesa de partes física. Esta será digitalizada para ser anexada al expediente. El original será remitido a la SUNAT.
- b. **Archivos que no pueden ser presentados por el Portal del Tribunal Fiscal debido a su tamaño o tipo:** Deben ser presentados en un medio magnético en la mesa de partes del Tribunal Fiscal, quien conservará el medio magnético hasta la resolución del expediente, luego de lo cual, lo remitirá a la SUNAT.

Revisa la Guía 3 sobre presentación de escritos a través del Portal del Tribunal Fiscal.



¿Qué pasa si no cuento con los medios necesarios para usar el Portal del Tribunal Fiscal?

Comunícate con Atención al Usuario para la orientación respectiva. El Tribunal Fiscal te brindará el apoyo necesario para que puedas presentar el documento a ser anexado al expediente, ya sea que cuentes con un documento en formato digital o en papel. En este último caso, se te brindará el apoyo para digitalizarlo y anexarlo al expediente.

Los teléfonos a los que puedes llamar son:



(511) 446-9696 | 446-1219 | 446-4581 | 446-5099

También puedes comunicarte al correo escribiendo a Tribunalfiscal@mef.gob.pe si tienes alguna duda.

5. Revisión de expedientes

¿Cómo puedo revisar mi expediente?



Si tu expediente es físico (en papel):

Para la revisión de expedientes físicos, tal como se hace en la actualidad, debes obtener una cita en el Sistema de Citas del Tribunal Fiscal, al que puedes acceder a través de la web del Tribunal Fiscal (dentro del Portal del Tribunal Fiscal, también puedes encontrar un acceso al sistema).



Si tu expediente es electrónico:

La revisión de expedientes electrónicos la puedes hacer a través del Portal del Tribunal Fiscal, para lo cual, debes ingresar con tu código de usuario y clave de acceso. Una vez que ingreses a revisar tu expediente, tienes la opción de descargar los documentos que lo conforman, guardarlos e imprimirlos (revisa la guía para revisar expedientes electrónicos).

El “Portal del Tribunal Fiscal” permite revisar el expediente electrónico hasta que se genere el oficio mediante el cual se remitirá el expediente a la Administración Tributaria. Después de ello, dada su remisión, debes coordinar con esta a fin de revisarlo.



¿Qué pasa si no tengo los medios necesarios para revisar mi expediente electrónico a través del Portal del Tribunal Fiscal?

El Tribunal Fiscal habilitará los medios para que puedas hacerlo. Para ello, obtén una cita para revisión de expediente electrónico en el sistema de citas del Tribunal Fiscal. En este sistema se programarán turnos para la revisión.

Asimismo, si deseas obtener copias del expediente, deberás pagar la tasa respectiva, conforme con el TUPA, tal como se hace cuando obtienes copias de expedientes en papel.

6. Cita para reunirse con el Secretario Relator o con un Representante de la Oficina de Atención de Quejas

Como se viene efectuando en la actualidad, debes reservar una cita para ser atendido. La cita se llevará a cabo mediante videoconferencia y si ello no es posible, por vía telefónica, en el horario establecido para ello.

Portal del Tribunal Fiscal

Mesa de Partes del Tribunal Fiscal
El Tribunal Fiscal del MEF, pone a disposición de los usuarios, contribuyentes y Administraciones Tributarias, un canal virtual para la presentación de documentos.
[Mesa de Partes](#)

Reserva de Citas
Por medio de este sistema puede programar una cita para revisar un expediente o para ser atendido por un Secretario Relator o por un representante de la Oficina de Atención de Quejas.
[Reserva de Citas](#)

Búsqueda de Jurisprudencia
En esta sección ponemos a su disposición diversos accesos que le permiten ubicar los precedentes jurisprudenciales emitidos por el Tribunal Fiscal.

1. Por contenido de Resoluciones
2. Por número de Resolución o Expediente

Búsqueda de Estado Expediente
Aquí podrá realizar la consulta del estado del expediente ingresado al Tribunal Fiscal desde enero 2006.

1. Consulta del Estado de Expedientes con Clave de Internet.
2. Consulta del Estado de Expedientes con Ingreso de Datos

Buzón Electrónico
Casilla electrónica asignada al usuario y que constituye su domicilio procesal electrónico.
Nota
A partir del 26 de setiembre de 2022 el Tribunal Fiscal cuenta con un Buzón electrónico más accesible para consultar las notificaciones de los actos administrativos que emite este Órgano Resolutivo.
[Buzón Electrónico](#)

Notificación de Actos Administrativos por Publicación en la Página Web del Tribunal Fiscal
Resoluciones y Oficios emitidos por el Tribunal Fiscal del MEF
[Notificaciones y Oficios](#)

Notificaciones por medio Electrónico del Tribunal Fiscal

1. Acceso para Afiliación de Usuario Administrado.
2. Acceso sólo para la Administración Tributaria

Acuerdos de Sala Plena y Resoluciones de Observancia Obligatoria (desde 1980)

1. Jurisprudencia Tribunal Fiscal.
2. Tribunal Fiscal


© Tribunal Fiscal



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Tribunal Fiscal